

RESOLUCIÓN 3/2020, de 14 de febrero, del Gerente del Complejo Hospitalario de Navarra, por la que se acuerda abrir plazo para que los profesionales del Complejo Hospitalario de Navarra que deseen optar a ser incluidos en el Equipo de Cuidados Sanitarios en Casos de Enfermedad Infecciosa de Alto Riesgo (EIAR) constituido por Resolución 1586E/2018, de 28 de noviembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, puedan solicitarlo con arreglo a las siguientes,

BASES

1. Objeto

Siendo necesario constituir en el Complejo Hospitalario de Navarra (CHN) un Equipo de Cuidados Sanitarios de 30 profesionales capacitado para atender una emergencia sanitaria derivada de la presencia de alguna de las enfermedades infecciosas de alto riesgo, se acuerda abrir plazo para que los profesionales del Complejo Hospitalario de Navarra que deseen optar puedan solicitar ser incluidos en el Equipo de Cuidados Sanitarios en Casos de Enfermedad Infecciosa de Alto Riesgo (EIAR).

2. Requisitos de los aspirantes

Para poder participar en el proceso, los profesionales deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Ser personal de Enfermería o personal Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

3. Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para ser incluidos en el Equipo de Cuidados Sanitarios en Casos de Enfermedad Infecciosa de Alto Riesgo (EIAR) será de **quince días hábiles**, y se contará desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en la página web del Complejo Hospitalario de Navarra.

Las solicitudes podrán presentarse a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, seleccionando como destinatario el Departamento de Salud, Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y como Unidad concreta de destino la Dirección de Profesionales del Complejo Hospitalario de Navarra. Dichas solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las oficinas del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra o en los registros y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán ajustarse al Anexo I, y en ellas los solicitantes deberán manifestar que:

- Reúnen los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de solicitudes.
- Se comprometen a permanecer en el Equipo de Cuidados Sanitarios de EIAR durante un periodo mínimo de 1 año.
- Se comprometen a preavisar con un plazo de 3 meses de antelación en el caso de querer abandonar el Equipo.

4. Procedimiento

En el supuesto de haber más profesionales apuntados que plazas en el Equipo, se llamará por orden de inscripción, en el caso del personal fijo, y atendiendo al orden de prelación en la lista de contratación, cuando se trate de personal temporal.

De no contar con personal voluntario, la Dirección del CHN designará a los profesionales necesarios que estén trabajando en la Unidad de Enfermería de Planta 6-G del CHN que desarrollen su trabajo a tiempo completo.

Los profesionales designados serán formados en Enfermedades Infecciosas de Alto Riesgo por el Área de Enfermería de Desarrollo en Cuidados e Innovación del CHN con la colaboración del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

La prioridad para cubrir las plazas del Equipo de Cuidados Sanitarios de EIAR se dará de conformidad con el siguiente orden:

- 1º. Personal fijo del CHN, no perteneciente a la Unidad de Enfermería de la Planta 6-G.
- 2º. Personal fijo en la Unidad de Enfermería de Planta 6-G del CHN.
- 3º. Personal temporal con un contrato estructural de 6 meses o contrato en vacante, ambos a tiempo completo, en la Unidad de Enfermería de Planta 6-G del CHN.

Será responsable del Equipo de Cuidados Sanitarios de EIAR quien ostente la Jefatura de Área de Enfermería de Cuidados en Procesos Médicos I.

5. Complemento de productividad

Los profesionales percibirán durante el tiempo que formen parte del Equipo de Cuidados Sanitarios de EIAR para atender los posibles casos que se den en la Comunidad Foral de Navarra un complemento de productividad de 175 euros mensuales abonados en 12 pagas.

En el supuesto de declararse una alerta de EIAR el complemento de productividad se incrementará un 50% el mes en el que se produzca.

6. Obligaciones del personal que forme parte del Equipo de Cuidados Sanitarios de EIAR

El personal voluntario o designado que forme parte del Equipo de Atención a EIAR, deberá contar con un certificado de aptitud emitido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Para ello, deberá acudir a la citación a Vigilancia de la Salud que realizará el citado Servicio, previamente a su incorporación al Equipo. Esta citación a Vigilancia de la Salud tiene carácter obligatorio al amparo de los artículos 22 y 25 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Tal y como prevé esta Ley, este supuesto de obligatoriedad fue consultado a los Delegados de Prevención en la reunión del Comité de Seguridad y Salud celebrada el 24 de octubre de 2014.

7. Duración en el puesto

Con el fin de garantizar la estabilidad del Equipo, al personal que preste sus servicios con carácter temporal, voluntario o designado por la Dirección del CHN, se le garantizará la estabilidad en el puesto durante un máximo de 3 años.

8. Publicación

La presente Resolución y los sucesivos actos derivados de la misma serán publicados en la web del Complejo Hospitalario de Navarra.

9. Recursos

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con el art. 57.2 c) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por la OF 82/2016, de 19 de abril, de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.

RESUELVO:

1º.- Abrir plazo para que los profesionales del Complejo Hospitalario de Navarra que deseen optar puedan solicitar ser incluidos en el Equipo de Cuidados Sanitarios en Casos de Enfermedad Infecciosa de Alto Riesgo (EIAR) constituido por Resolución 1586E/2018, de 28 de noviembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se constituye el Equipo de Cuidados Sanitarios en Casos de Enfermedad Infecciosa de Alto Riesgo (EIAR).

2º.- Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Profesionales y Dirección de Cuidados Sanitarios del Complejo Hospitalario de Navarra, y a la Dirección Gerencia y Dirección de Profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

3º.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web del Complejo Hospitalario de Navarra.

4º.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo. 126.1.c y 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por Orden Foral 118/2019, de 23 de agosto, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 14 de febrero de 2020

GERENCIA CHN	
Nº SALIDA	<u>153</u>
FECHA:	<u>17-02-2020</u>



COMPLEJO
HOSPITALARIO
DE NAVARRA

GERENCIA

El Gerente del Complejo Hospitalario de Navarra
Alfredo Martínez Larrea

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA SER INCLUIDO EN EL EQUIPO DE CUIDADOS SANITARIOS EN CASOS DE ENFERMEDAD INFECCIOSA DE ALTO RIESGO (EIAR)

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:

Puesto de trabajo:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico de contacto:

2.- EL SOLICITANTE MANIFIESTA QUE:

- Reúne los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de solicitudes.
- Se compromete a permanecer en el Equipo de Cuidados Sanitarios de EIAR durante un periodo mínimo de 1 año.
- Se compromete a preavisar con un plazo de 3 meses de antelación en el caso de querer abandonar el Equipo.

Pamplona, a de de 2019

Firma:

NOTIFICADO A:
Dirección de Profesionales del CHN
Dirección Gerencia SNS-O
Dirección de Profesionales del SNS-O
Dirección de Cuidados Sanitarios del CHN